



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres / hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° 059-2019-IPD/P.....

Lima...29.....de Abril.....del 2019

VISTOS: El Informe N° 415-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1885-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 1625-2019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 100-2018-IPD-P/CD, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento, por la suma de S/ 212 915 066.00 (Doscientos Doce Millones Novecientos Quince Mil Sesenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de enero de 2019, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 por la suma de S/ 188 440 455.00 (Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles), a favor del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte – IPD para financiar la realización y el desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17 – Perú 2019";

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 001-2019 autoriza a las entidades del Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), con cargo a los saldos de libre disponibilidad de su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a solicitud de este último, cuya implementación se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades del Poder Ejecutivo respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, asimismo, el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia señala que los recursos transferidos conforme a lo señalado en los numerales 4.1 y 4.2 se destinan al financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de peligros generados por fenómenos de origen natural e inducidos por la acción humana, en las zonas a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2019;

Que, el numeral 10.3 del Artículo 10 de la norma ut supra dispone que los saldos de los recursos transferidos al IPD en el marco del Decreto Supremo N° 005-2019-EF, y que no fueron habilitados a favor del Ministerio de Educación (MINEDU) en aplicación del numeral 10.1, son transferidos al INDECI en el marco de lo establecido en los párrafos 4.1 y 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 001-2019;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Que, con Oficio N° 1175-2019-INDECI/4.0, de fecha 13 de marzo de 2019, el INDECI comunicó al Instituto Peruano del Deporte (IPD) la Estructura Programática a la que se afectará la Transferencia de Partidas en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.3 del Artículo 4 del citado Decreto de Urgencia y el destino de los recursos transferidos;



Que, en atención a ello, mediante Oficio N° 239-2019-IPD/P, de fecha 19 de marzo de 2019, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) remitió al MINEDU el sustento jurídico y técnico del proyecto de Decreto Supremo con su respectiva exposición de motivos, en mérito a lo dispuesto en el numeral 10.3 del Decreto de Urgencia N° 001-2019, por lo que, mediante Oficio N° 087-2019-MINEDU/DM, el MINEDU solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte (IPD) a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;



Que, mediante Decreto Supremo N° 126-2019-EF, de fecha 24 de abril de 2019, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 88 851,498.00 (Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles), a favor del pliego 006: INDECI para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de peligros generados por fenómenos de origen natural e inducidos por la acción humana, ubicados en las zonas a las que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2019;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprobarán mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal. Asimismo, se remitirá la copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 1885-2019-OPP/IPD, de fecha 25 de abril de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 1625-2019-UPTO/IPD, de misma fecha, en el cual la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación señaló que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 126-2019-EF, corresponde que el Titular del Instituto Peruano del Deporte – IPD emita un acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, hasta por la suma de S/ 88 851 498,00 (Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles), dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo, sugiriendo se eleve a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD el proyecto de resolución que aprueba la mencionada desagregación de recursos;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 415-2019-IPD/OAJ, de fecha 29 de abril de 2019, concluyó que el proyecto del acto resolutorio que aprueba la desagregación de los recursos de Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) se ajusta al marco legal vigente, razón por la cual corresponde la emisión del acto resolutorio que la apruebe;



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres / hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina Presupuesto y Planificación, y de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese la desagregación de recursos de la transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 126-2019-EF, a nivel funcional programático, del pliego 342: IPD, hasta por la suma de S/ 88 851,498.00 (Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles) a favor del pliego 006: INDECI, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	342 :	Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Instituto Peruano del Deporte - IPD
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5001253 :	Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		933,578.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		87,917,920.00
TOTAL EGRESOS		<u>88,851,498.00</u>





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

A LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	006 : Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 : INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil Reducción de Vulnerabilidad y
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0068 : Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	:	3000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5006144 : Atención de actividades de emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	:	
2.4 Donaciones y Transferencias	:	<u>88,851,498.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>88.851.498.00</u>



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte (IPD) elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

La copia del presente dispositivo se remitirá a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (IPD) (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SEBASTIAN ENRIQUE SUI TO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

